



## **BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE COMEDOR**

### **COLEGIOS PÚBLICOS DE EJEA DE LOS CABALLEROS**

#### **1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto del presente reglamento es regular el sistema de concesión de becas de comedor para el curso escolar 2.006/2.007, dirigidas a menores escolarizados en los Centros Públicos de Enseñanza Infantil y Primaria en el Municipio de Ejea de los Caballeros.

#### **2º.- CARACTERÍSTICAS**

La beca de comedor es una ayuda económica individualizada que consiste en el pago de una cantidad económica por la asistencia del menor al comedor escolar, en centros de enseñanza públicos que dispongan de este servicio.

La duración de la beca será el tiempo correspondiente al curso escolar de que se trate.

#### **REQUISITOS PARA OBTENCIÓN DE LA BECA DE COMEDOR ESCOLAR**

1º.- Podrán ser beneficiarios de esta beca los menores que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado/a en el Municipio de Ejea de los Caballeros o barrios.
- Estar matriculado/a en un centro educativo público para el curso escolar de que se trate.
- No haber obtenido beca o ayuda por este concepto de otros organismos competentes en la materia.
- Presentación de la solicitud en tiempo y forma establecidos por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ejea.
- La renta económica de la unidad de convivencia no supere los ingresos por número de miembros fijados en el baremo económico anexo.



- Haber hecho uso correcto de esta beca el curso anterior al que se solicite, en el supuesto de haber tenido derecho a la misma.
- No presentar absentismo escolar.
- Puntualidad de los/as menores en la entrada al centro.

2º.- Según los baremos establecidos en el Anexo II de estas Bases tendrán preferencia las familias monoparentales, así como a las familias numerosas y aquellas con hijo/as con discapacidad.

### 3º.- PLAZO Y SOLICITUD

1º.- Las solicitudes para acceder a dichas becas deberán realizarse según modelo normalizado de solicitud firmado por el/la solicitante. Dicho modelo figura en el Anexo I.

2º.- Las solicitudes se presentarán en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros desde el **15 de agosto hasta el 15 de septiembre de 2006**. Para ello se dará suficiente información en las instituciones que trabajan con familias en situación desfavorecida y en los Centros educativos.

3º.- Excepcionalmente podrán solicitarse becas de comedor fuera de plazo en los siguientes casos:

- Escolarización del menor una vez comenzado el curso escolar, siempre que no haya sido por negligencia del padre, madre o tutor, incluyendo a los alumnos/as inmigrantes con reciente entrada en el país.
- Imposibilidad del padre, madre o tutor de solicitar la beca en el plazo fijado por los Servicios Sociales debido a enfermedad debidamente justificada (ingreso hospitalario, intervención quirúrgica)



#### **4º.- DOCUMENTACIÓN**

La documentación a presentar figura en el Anexo II, siendo la siguiente:

- Solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante.
- Declaración de ingresos anuales de la unidad de convivencia procedentes de nóminas, pensiones, prestaciones por desempleo, prestaciones sociales... (según modelo SSB) y documentación que acredite nivel de ingresos.
- Fotocopia de las cuatro últimas nóminas.
- Justificante de las prestaciones del INEM del año en curso.
- Justificante de las prestaciones sociales (prestación familiar por hijo a cargo, ayuda de integración familiar, etc.).
- Justificante de pensión o pensiones.
- Fotocopia de la última declaración de la renta.
- Fotocopia de la tarjeta de desempleo INEM.
- Fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia del libro de familia numerosa.
- Fotocopia del DNI de los mayores de 16 años de la unidad de convivencia.
- Certificado de convivencia
- Fotocopia del certificado de minusvalía de los menores de 18 años.
- En el caso de separación, nulidad o divorcio, sentencia o convenio regulador.
- Justificante de los gastos de vivienda (alquiler, hipoteca, etc.)
- Cualquier otro documento que se considere necesario para justificar la situación de necesidad que motiva esta petición.

#### **5º .- CUANTÍA DE LAS AYUDAS**

1º.-La cuantía de las becas de comedor será fijada anualmente y para el curso escolar de que se trate por la Comisión de cultura, deportes y bienestar social



tras el estudio y propuesta de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ejea. En el supuesto de que dicha cuantía sea inferior al coste que establezca el centro, el interesado deberá abonar la diferencia al centro escolar correspondiente.

Para el curso 2.006/2.007 la cuantía de la beca se establece entre el 50 % y el 100 % del coste total.

En su caso, el padre/madre o tutor deberá abonar la diferencia hasta completar el coste definitivo.

2º.- La cuantía prevista según consignación presupuestaria de 2006 para las becas de comedor es de 6.850 €.

El sistema de acceso a estas becas estará supeditado a las plazas de comedor disponibles en cada Centro Escolar y a las limitaciones presupuestarias establecidas en el convenio de Colaboración entre el Servicio Provincial de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

## **6º.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Las solicitudes presentadas serán valoradas según los siguientes criterios:

**4.1. Situación SOCIOFAMILIAR.**

**4.2. Situación ECONÓMICA de la unidad familiar.**

**4.3. Situación EDUCATIVA del menor.**

**4.4. Otros aspectos a valorar por los SERVICIOS SOCIALES.**

### **4.1- Situación SOCIOFAMILIAR:**

- Familias monoparentales cuya situación social y económica aconseje la beca como apoyo a la inserción y/o formación laboral. Puntuación: 4



- Familias con ambos progenitores en situación de desempleo no preceptores de prestaciones. Puntuación: 3
- Familias numerosas. Se contabilizaran los hijos menores de 18 años, sin actividad laboral. Puntuación: 3

**4.2- Situación ECONÓMICA :**

<b>Ingresos anuales por los miembros computables de la unidad familiar</b>	<b>Puntuación</b>
Hasta 6.707,40 €	10 puntos
Hasta 7.210,45 €	7,5 puntos
Hasta 7.713,50 €	5 puntos
Hasta 8.216,56 €	2,5 puntos

**4.3- Situación EDUCATIVA:**

- Valoración del centro referente a la importancia de aplicación del recursos en beneficio del proceso e integración educativa del menor. Puntuación: 5
- Información referente al nivel de asistencia escolar durante el curso anterior, y en el caso de haber sido beneficiario de beca el curso anterior, nivel de aprovechamiento de la misma. Puntuación: 5

**4.4- Otros aspectos a valorar por los SERVICIOS SOCIALES:**

- Situación de riesgo del menor. Puntuación: 2,5
- Familia multiproblemática con factores de riesgo. Puntuación: 2,5
- Familia en situación excepcional: enfermedad grave y otros. Puntuación: 2,5
- Erradicación del absentismo escolar. Puntuación: 2,5

Se establece el siguiente BAREMO:

<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>BECA COMEDOR</b>
Hasta 20 puntos	50 %
Hasta 40 puntos	100 %



## **7º.- COMISIÓN DE SELECCIÓN, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN**

1º.- Una vez presentada la documentación y la solicitud se procederá a su registro en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ejea, y a la propuesta por parte de la Comisión de Valoración, que será aprobada en la Comisión de cultura, deportes y bienestar social. La resolución será notificada a los solicitantes por escrito.

2º.- Las becas de comedor podrán denegarse por los siguientes motivos:

- Que no exista suficiente consignación presupuestaria para cubrir todas las solicitudes presentadas.
- No cumplir los requisitos fijados en el presente Reglamento.
- No haber solicitado la beca en el plazo fijado por los Servicios Sociales.
- No completar la documentación en el plazo exigido.
- Sobrepasar el baremo económico fijado por los Servicios Sociales. VER ANEXO III.
- Comprobarse falsedad documental.
- Obtener ayuda por este mismo concepto en otros organismos competentes en la materia.
- Haber hecho mal uso continuado de la beca de comedor el anterior curso, en el supuesto de haber sido beneficiario de la misma.
- Cualquier otra circunstancia que a juicio de los Servicios Sociales fueran motivo suficiente para su denegación.

3º.- La concesión o denegación de una beca de comedor escolar se comunicará por escrito al interesado/a, debidamente motivada.

4º.- De las becas concedidas se enviará listado al centro escolar donde cursen los menores.

5º.- Por su parte, los Centros Escolares deberán remitir mensualmente un listado en el que constará:

- Nombre y apellidos del menor con derecho a beca



- Nº de asistencias mensuales del menor al centro escolar y al comedor
- Nº de faltas injustificadas al centro escolar y al comedor
- Menores con mal comportamiento en el centro y/o en el comedor

6º.- Se faculta al concejal de Bienestar Social, previo informe de los Servicios Sociales, a dictar las normas internas que puedan completar los apartados contenidos en este reglamento.

## **8º.- REVOCACIÓN**

1º.- En el supuesto de concederse la beca, esta podrá cesar a lo largo del curso escolar por los siguientes motivos:

- Falta de asistencia continuada al comedor escolar sin causa justificada. A estos efectos, se considera falta justificada la derivada de enfermedad del menor que genera falta de asistencia al centro. Se excluye el trabajo temporal de los padres.
- Falta de asistencia al Centro o Absentismo escolar.
- Ocultación de información, si ésta ha condicionado la concesión de la ayuda.
- Renuncia voluntaria de los interesados, padre, madre o tutor.
- Problemas de comportamiento del menor de forma continuada en el comedor escolar, sin perjuicio de la responsabilidad que tiene el centro escolar.
- Cambio de centro escolar.
- Mejora de la situación económica de la unidad de convivencia a lo largo del curso escolar.
- Incumplimiento de compromisos asumidos por parte de la familia, como consecuencia de esta beca.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

Bienestar Social

IX CENTENARIO  
DE LA INCORPORACION  
**DE EJEA  
AL REINO DE  
ARAGON**



## ANEXO I

### SOLICITUD DE BECAS ESCOLARES

Expte: \_\_\_\_\_

D./DÑA \_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

TNOS \_\_\_\_\_

SOLICITA:

NOMBRE Y APELLIDOS	COLEGIO	CURSO	COMEDOR	LIBROS

Para ello apporto la documentación requerida por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros respecto a la necesidad que motiva esta petición, declarando que todos ellos y la documentación que se acompaña son ciertos, y sabiendo que la falsificación de los mismos dará lugar a la denegación automática de la beca solicitada.

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 2006

Fdo: \_\_\_\_\_

**A/A. COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL. AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.**



## **ANEXO II**

### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

- Solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante.
- Declaración de ingresos anuales de la unidad de convivencia procedentes de nóminas, pensiones, prestaciones por desempleo, prestaciones sociales... (según modelo SSB) y documentación que acredite nivel de ingresos.
- Fotocopia de las cuatro últimas nóminas.
- Justificante de las prestaciones del INEM del año en curso.
- Justificante de las prestaciones sociales (prestación familiar por hijo a cargo, ayuda de integración familiar, etc.).
- Justificante de pensión o pensiones.
- Fotocopia de la última declaración de la renta.
- Fotocopia de la tarjeta de desempleo INEM.
- Fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia del libro de familia numerosa.
- Fotocopia del DNI de los mayores de 16 años de la unidad de convivencia.
- Certificado de convivencia
- Fotocopia del certificado de minusvalía de los menores de 18 años.
- En el caso de separación, nulidad o divorcio, sentencia o convenio regulador.
- Justificante de los gastos de vivienda (alquiler, hipoteca, etc.)
- Cualquier otro documento que se considere necesario para justificar la situación de necesidad que motiva esta petición.



## ANEXO III

### BAREMO

\* Este baremo se actualizará teniendo en cuenta el IPREM anual (Indicador Público de Renta de efectos múltiples)

UNIDAD CONVIVENCIAL	TOPE INGRESOS AÑO
2 PERSONAS.....	8.384,25
3 PERSONAS.....	10.061,10
4 PERSONAS.....	11.737,95
5 PERSONAS.....	13.414,80
6 PERSONAS.....	14.085,54
7 PERSONAS.....	14.756,28
8 PERSONAS.....	15.427,02
9 PERSONAS.....	16.097,76
10 PERSONAS.....	16.768,50

### INGRESOS

Para el cálculo de ingresos de la unidad de convivencia se tendrán en cuenta los ingresos procedentes de los padres y hermanos del menor para el que se solicita beca.

### DEDUCCIONES

- Por alquiler / amortización de primera vivienda, hasta el 50% del gasto anual.
- Por hijos/as con grado de minusvalía reconocida igual o superior al 33 %, el 25% del IPREM anual (1.676,85 €).

### CALCULO

El cálculo tope de ingresos para la aplicación del baremo será el resultante de sumar los ingresos económicos anuales menos el importe de las deducciones. Al objeto de beneficiar a las familias monoparentales, el tramo a aplicar en estos casos será el siguiente al número de miembros que le correspondan.